I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002391

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

Cerrillos, 29 OCT 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1494/2024; el Memorándum N°600/317/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N°1794, de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos N°202/261/2023 y N°202/1826/2023; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/261/2023 se aprobó "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RECUPERACION DEL TERRENO CAMPAMENTO SAN JOSE II",** suscrito con la **Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo**, modificado por Decreto Exento N°202/1826/2023.

Que, por Resolución Exenta N°1794 de fecha 18 de octubre de 2024, la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó modificar el Convenio antes mencionado, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RECUPERACION DEL TERRENO CAMPAMENTO SAN JOSE II,** de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana doña **Carolina Casanova Romero** y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes convienen en modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/261/2023, con el objeto de señalar en la cláusula DECIMO, lo siguiente: "Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **39** meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo"., dicha modificación se establecen en el documento que por este acto se aprueba.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002391

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

2. La Modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Encargado Programa
Página Web

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

(SAJ)(MPG) APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 18 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1794

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 30 de 2015 Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Res. Ex.N°2114 de 19 de diciembre de 2023 (V. y U.), que aprueba procedimiento de rendición de cuentas en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Serviu y PMS; en la Resolución Ex. N° 189 (V. y U.) de 2023, que delega facultad de suscribir y aprobar Convenios de Transferencias de Recursos cuyo monto no exceda las 5000 UTM, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Supremo N°28 (V.y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; la Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.

2.- Que, para el logro de estos fines, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de **Cerrillos** suscribieron un convenio con fecha 20 de septiembre de 2022, aprobado por Resolución Exenta Electrónica N°983, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 14 de octubre de 2022, a través de la cual se acordó efectuar una transferencia de recursos con el objeto de financiar la construcción de un proyecto de recuperación del terreno en el cual se emplazaba el Asentamiento Precario **San José II** de la comuna de **Cerrillos**, por un monto total de $108.000.000.- (ciento ocho millones de pesos), con un plazo de **12 meses** para su ejecución, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. La resolución indicada en este Considerando fue rectificada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1174 de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de corregir su imputación presupuestaria.

3.- Que, con fecha 16 de octubre de 2023, las partes modificaron el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Asentamientos Precarios con la finalidad de ampliar su vigencia por 12 meses más, esto es, a un plazo total de **24 meses.** Esta modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta Electrónica N°1532 de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Seremi.

4.- Que la Municipalidad solicitó una nueva ampliación del plazo de vigencia del Convenio mediante su Ord. N°100/205/2024, de fecha 9 de julio de 2024, dirigido a la Seremi, fundamentado en la necesidad de llevar a cabo una licitación pública que asegure una participación más amplia de oferentes, garantizando una solución definitiva al proceso de traslado transitorio del campamento San José; al respecto, manifestó que con fecha 3 de julio de 2024, la Municipalidad debió declarar desierta la propuesta pública denominada "Construcción Plaza San José" ID 324-87-LP24. La entidad edilicia solicitó, además, aumento del presupuesto asignado al proyecto, atendido que los

fondos actuales no cubre financieramente todas las partidas que componen el proyecto, planteando que un ajuste en el presupuesto permitiría abordar adecuadamente todas las partidas y componentes necesarios que aseguren la naturaleza, calidad y completitud de las obras planificadas.

5.- Que, atendido lo anterior y considerando que, previamente, mediante Ord. N°100/052/2024, la Municipalidad solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo conjuntas, respecto a varios campamentos de la comuna de Cerrillos, entre ellos, San José II; el Departamento de Asentamientos Precarios Nivel Central del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Ord. N°250 de 9 de octubre de 2024, aprobó un incremento presupuestario de $98.780.249.- (noventa y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve pesos), lo que consta además en la respectiva ficha de inversión MET-10-24 de 29 de agosto de 2024.

6.- Que ante las condiciones precedentemente descritas, SERVIU Metropolitano solicitó a la SEREMI la extensión del plazo de ejecución para el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en el Considerando 2, por un periodo de 15 meses adicionales al plazo que ya cuenta el convenio; ello, mediante su Ord. N°4200 de 11 de octubre de 2024.

7.- Que el incremento del monto del contrato debe ser previamente aprobado por el Concejo Municipal, para lo cual se desconocía fecha cierta; y atendida la premura de ampliar la vigencia del Convenio ante la proximidad de su vencimiento, con fecha 14 de octubre de 2024, las partes suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios para el Proyecto de Recuperación Asentamiento Precario San José II, en la que acordaron una vigencia total de **39 meses** para la ejecución del mismo.

8.- Que, atendido todo lo anterior, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el considerando 2 del presente instrumento, suscrito entre esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la Municipalidad de **Cerrillos** en los términos que en dicho instrumento se expresan, el que se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, 14 de octubre de 2024, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la ***"SEREMI"****, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial,* ***CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,*** *chilena, abogada, cédula de identidad N°12.878.314-8 ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la* ***"MUNICIPALIDAD"*** *o la* ***"ENTIDAD RECEPTORA",*** *RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Subrogante* ***JENNIFER AYALA CASTRO****, chilena, arquitecto de paisaje-ecológico paisajista, cédula de identidad N°15.940.840-K, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:*

PRIMERO: *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante* ***MINVU****, a través de sus Secretarías Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.*

SEGUNDO: *Por su parte las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.*

TERCERO: *Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Asentamientos Precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento, a una*

solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dicho asentamiento y proceder a recuperar el terreno para la ciudadanía a fin de que puedan contar con espacios seguros que incluyan áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.

CUARTO: *Que, para esto efecto, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del cual se sancionó la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario San Jose II, Folio 1310205 de dicha comuna, por un monto de $108.000.000.- (Ciento ocho millones de pesos), con una vigencia de 12 meses. Dicha Resolución, fue rectificada, a través de la Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el fin de corregir la imputación presupuestaria. Posteriormente, el convenio citado fue modificado a través del instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, cuyo objeto fue ampliar su vigencia a 24 meses.*

QUINTO: *La MUNICIPALIDAD mediante su ORD.N°100/205/2024, de fecha 09 de julio de 2024, dirigido a la SEREMI, en relación al convenio singularizado en la cláusula precedente, solicita ampliación del plazo de vigencia, cuyo argumento, es con motivo de llevar a cabo una licitación pública que asegure una participación más amplia de oferentes y, con ello, garantizar una solución definitiva al proceso de traslado transitorio del campamento San José II. Lo anterior, en razón de que con fecha 03 de julio de la presente anualidad, la Municipalidad, debió declarar desierta la propuesta pública denominada "Construcción Plaza San José" ID 324-87-LP24. Asimismo, mediante el mismo Ord. municipal ya citado, la entidad edilicia solicita aumento del presupuesto asignado al proyecto, esgrimiendo que los fondos actuales no cubren financieramente todas las diferentes partidas que componen el proyecto y que un ajuste en el presupuesto permitiría abordar adecuadamente todas las partidas y componentes necesarios, para asegurar la naturaleza, calidad y completitud de las obras planificadas.*

SEXTO:*, Además, la Municipalidad previamente, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante Ord. N°100/052/2024, solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo que se realizaron en conjunto con el municipio, respecto a varios campamento de la comuna de Cerrillos, entre ellos, San Jose II. Por lo anterior, se emite un pronunciamiento del Nivel Central del Ministerio de Vivienda, en específico, del Departamento de Asentamientos Precarios (DAP), el cual, se pronuncia por medio del Ordinario N°250, de fecha 09 de octubre de 2024, aprobando un incremento presupuestario de $98.780.249, lo cual consta además en la respectiva ficha de inversión MET-10-24, de fecha 29 de agosto de 2024.*

SÉPTIMO: *En razón de la aprobación presupuestaria, SERVIU Metropolitano, mediante su Ord. N°4200, de fecha 11 de octubre de 2023, solicita a la SEREMI la extensión de plazo de ejecución para el convenio de transferencia singularizado en la cláusula cuarta de la presente modificación, por un período de 15 meses adicionales al plazo que ya cuenta el convenio.*

OCTAVO: *Que, en razón de los requerimientos de solicitud de aumento de plazo del Municipio y del SERVIU, LA SEREMI, mediante el presente acto manifiesta su voluntad de aumentar el plazo solicitado, teniendo presente la necesidad de aquello, debido a que se tendrá que realizar un nuevo proceso licitatorio a fin de llevar a cabo de manera óptima las partidas indicadas en la ficha de inversión ya aprobada e indicada en la cláusula sexta de este instrumento.*

NOVENO: *Se hace presente, que si bien, corresponde modificar tanto la vigencia del convenio, como su aumento presupuestario, en este acto, sólo se procederá a aumentar la vigencia del plazo actual, en razón de que por monto a incrementar, corresponde que pase por aprobación del concejo municipal, lo cual se debe colocar en tabla, cuya fecha exacta no se tiene y dada la premura por la pronta caducidad del convenio, es que sólo se efectuará una ampliación de plazo y una vez aprobado por el concejo municipal el aumento de los recursos, se procederá a realizar una nueva modificación en ese aspecto.*

DÉCIMO: *En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décima del convenio sancionado mediante Resolución Nº983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando este de la siguiente manera:*

"DÉCIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula

*sexta y su vigencia será de **39 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

***UNDÉCIMO:** No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.*

***DUODÉCIMO**: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.*

***DÉCIMO TERCERO:** La personería de **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el DS N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la personería de **JENNIFER AYALA CASTRO**, como Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N°202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Municipalidad de Cerrillos."*

2° En todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta, continuará vigente el Convenio anteriormente singularizado, para todos los efectos legales.

3° NOTIFÍQUESE LO RESUELTO A LOS SUSCRIPTORES DEL CONVENIO, sirviendo la presente resolución de suficiente comunicación, a través de la casilla de correo electrónico informada, en atención a lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 5 de septiembre de 2023, que establece tramitación electrónica para este Servicio, habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/HKG

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS OFICINADEPARTES@MCERRILLOS.CL
- PROGAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS MINVU
- SERVIU METROPOLITANO
- EQUIPO ASENTAMIENTO PRECARIOS SEREMI
- SECCIÓN JURÍDICA
- ARCHIVO

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Carolina Andrea Casanova Romero Fecha firma: 18-10-2024 11:16:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1794 Timbre: UEECLYYLLEAHBU En: https://validoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"PROYECTO DE RECUPERACIÓN ASENTAMIENTO PRECARIO SAN JOSE II"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 14 de octubre de 2024, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO,** chilena, abogada, cédula de identidad N°12.878.314-8 ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Subrogante **JENNIFER AYALA CASTRO**, chilena, arquitecto de paisaje-ecológico paisajista, cédula de identidad N°15.940.840-K, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

SEGUNDO: Por su parte las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante D.S. N°397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

TERCERO: Uno de los objetivos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materia de Asentamientos Precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento, a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dicho asentamiento y proceder a recuperar el terreno para la ciudadanía a fin de que puedan contar con espacios seguros que incluyan áreas verdes, juegos infantiles y actividades culturales y deportivas.

CUARTO: Que, para esto efecto, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD que fue sancionado mediante Resolución Exenta N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, a través del cual se sancionó la transferencia de recursos para financiar el proyecto de recuperación del terreno donde se emplazaba el Asentamiento Precario San Jose II, Folio 1310205 de dicha comuna, por un monto de $108.000.000.- (Ciento ocho millones de pesos), con una vigencia de 12 meses. Dicha Resolución, fue rectificada, a través de la Resolución Exenta N°1174, de fecha 21 de noviembre de 2022, con el fin de corregir la imputación presupuestaria. Posteriormente, el convenio citado fue modificado a través del instrumento suscrito entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD con fecha 16 de octubre 2023 y aprobado por la Resolución Exenta N°1532 de fecha 09 de noviembre de 2023, cuyo objeto fue ampliar su vigencia a 24 meses.

QUINTO: La MUNICIPALIDAD mediante su ORD.N°100/205/2024, de fecha 09 de julio de 2024, dirigido a la SEREMI, en relación al convenio singularizado en la cláusula precedente, solicita ampliación del plazo de vigencia, cuyo argumento, es con motivo de llevar a cabo una licitación pública que asegure una participación más amplia de oferentes y, con ello, garantizar una solución definitiva al proceso de traslado transitorio del campamento San José II. Lo anterior, en razón de que con fecha 03 de julio de la presente anualidad, la Municipalidad, debió declarar desierta la propuesta pública denominada "Construcción Plaza San José" ID 324-87-LP24. Asimismo, mediante el mismo Ord. municipal ya citado, la entidad edilicia solicita aumento del presupuesto asignado al proyecto, esgrimiendo que los fondos actuales no cubren financieramente todas las diferentes partidas que componen el proyecto y que un ajuste en el presupuesto permitiría abordar adecuadamente todas las partidas y componentes necesarios, para asegurar la naturaleza, calidad y completitud de las obras planificadas.

SEXTO:, Además, la Municipalidad previamente, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante Ord. N°100/052/2024, solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, la transferencia de recursos que fueron comprometidos por el equipo SERVIU Metropolitano en las mesas de trabajo que se realizaron en conjunto con el municipio, respecto a varios campamento de la comuna de Cerrillos, entre ellos, San Jose II. Por lo anterior, se emite un pronunciamiento del Nivel Central del Ministerio de Vivienda, en específico, del Departamento de Asentamientos Precarios (DAP), el cual, se pronuncia por medio del Ordinario N°250, de fecha 09 de octubre de 2024, aprobando un incremento presupuestario de $98.780.249, lo cual consta además en la respectiva ficha de inversión MET-10-24, de fecha 29 de agosto de 2024.

SÉPTIMO: En razón de la aprobación presupuestaria, SERVIU Metropolitano, mediante su Ord. N°4200, de fecha 11 de octubre de 2023, solicita a la SEREMI la extensión de plazo de ejecución para el convenio de transferencia singularizado en la cláusula cuarta de la presente modificación, por un período de 15 meses adicionales al plazo que ya cuenta el convenio.

OCTAVO: Que, en razón de los requerimientos de solicitud de aumento de plazo del Municipio y del SERVIU, LA SEREMI, mediante el presente acto manifiesta su voluntad de aumentar el plazo solicitado, teniendo presente la necesidad de aquello, debido a que se tendrá que realizar un nuevo proceso licitatorio a fin de llevar a cabo de manera óptima las partidas indicadas en la ficha de inversión ya aprobada e indicada en la cláusula sexta de este instrumento.

NOVENO: Se hace presente, que si bien, corresponde modificar tanto la vigencia del convenio, como su aumento presupuestario, en este acto, sólo se procederá a aumentar la vigencia del plazo actual, en razón de que por monto a incrementar, corresponde que pase por aprobación del concejo municipal, lo cual se debe colocar en tabla, cuya fecha exacta no se tiene y dada la premura por la pronta caducidad del convenio, es que sólo se efectuará una ampliación de plazo y una vez aprobado por el concejo municipal el aumento de los recursos, se procederá a realizar una nueva modificación en ese aspecto.

DÉCIMO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décima del convenio sancionado mediante Resolución N°983, de fecha 14 de octubre de 2022, quedando este de la siguiente manera:

*"DÉCIMO: Una vez tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio, la SEREMI transferirá a la MUNICIPALIDAD, los recursos indicados en la cláusula sexta y su vigencia será de **39 meses** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

UNDÉCIMO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA SECCION JURIDICA JEFE * MINVU *

DIRECCIÓN JURÍDICA

DUODÉCIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición uno para cada parte.

DÉCIMO TERCERO: La personería de **CAROLINA A. CASANOVA ROMERO** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en el DS N°28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la personería de **JENNIFER AYALA CASTRO**, como Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Decreto Exento N°202/2131/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Municipalidad de Cerrillos.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL
METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS